

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

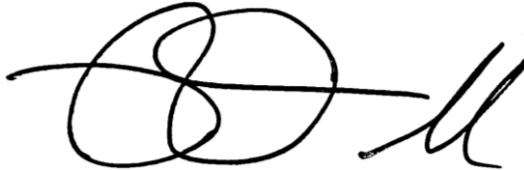
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001 31 03 043 **2023 00345 00**

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte¹, en conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes.

Previo a resolver la solicitud de solicitud de la apoderada de la parte actora², se le requiere a efecto de que en el término de **diez (10) días** acredite el pago de las expensas correspondientes al registro de la medida cautelar decretada en providencia del 29 de septiembre de 2023.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bc0efd6c63a9f23af9c8d88746829311183fe9c5f2ef581384a8418fbe96e3**

Documento generado en 29/01/2024 04:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "019NotaDevolutiva"

² Archivo Digital "018ImpulsoProcesal"